



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 06 SEP 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 161/2022, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 1493/2022 TCP-SC”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 339/2022, obrante a fojas 41/46, se adjudicó la contratación de la C.P. Selene Carolina SANTACRUZ, CUIT N° 27-39391735-6, para efectuar tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 47/50, se encuentra registrado bajo el N° 209 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 6/7/2022, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00002-00000002 (v. f. 67), por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), correspondiente al período agosto/2022, del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que a foja 68 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 69 y 70 respectivamente, se encuentran vigentes.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, de acuerdo a la Nota Interna N° 2315-G.E.A.H.-2022, agregada a foja 71.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores N° 97/2022, obrante a foja 62.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 209 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período agosto/2022, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000002, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), a favor de la C.P. Selene Carolina SANTACRUZ, CUIT N° 27-39391735-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 438 /2022.**

TCP
Confecionador: DM
Controló EP
Corrigió [Signature]

2

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia